

Nombre del trámite o servicio: <i>Visita de Inspección y Opinión en Materia de Riesgos, para proyectos e instalaciones existentes o de nueva creación.</i>	
Clave: CEPCM/DPI/C07	
Trámite o Servicio: Trámite	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos Calle Aurora Núm. 26, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (01 777) 100 05 14, 100 05 17, 100 05 18 Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Prevención e Investigación. Subdirección de Gestión Integral de Riesgos Departamento de Gestión Integral de Riesgos subgir.cepcm@morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra oficina
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Persona física interesada, o persona moral por conducto de representante legal o apoderado
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud en formato oficial. Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	En oficialía de Partes ubicado en Calle Aurora Núm. 26, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Morelos. De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas para recepción de solicitud y trámite.
¿Plazo máximo de resolución?	15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud en la oficialía de partes
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>Indefinida hasta en tanto no se modifique el Atlas Estatal de Riesgos o el Atlas Municipal o hasta en tanto no se modifique el marco normativo que la sustenta.</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Negativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de Solicitud de trámite de Visita de Inspección y Opinión en Materia de Riesgo, para Proyectos e Instalaciones Existentes o de Nueva Creación, debidamente requisitado y con firma autógrafa del solicitante.	1		
2	Descripción general del proyecto (para remodelación y/o modificación de inmuebles), el cual deberá incluir tipo de obra o actividad, ubicación, planos, memorias de cálculo, características constructivas y las actividades que se desarrollarán en el mismo.		1	
3	Documental pública o privada mediante la cual se acredite la propiedad o posesión legal del predio (constancia de posesión, acta de asamblea, contrato de arrendamiento o escrituras)	1	1	
4	Documental pública (poder notarial del Representante Legal) y/o privada (original de carta poder simple) en la que se haga constar que la persona que promueve autoriza a un tercero para realizar trámites administrativos respecto de la solicitud del trámite.	1	1	
5	Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte mexicano) del solicitante y/o gestor.	1	1	
6	Croquis de localización del predio o parcela de interés con suficientes referencias del entorno (nombres de calles y edificaciones relevantes), en formato Google Earth o Google Maps de forma impresa o digital, indicando las coordenadas geográficas.	1		
7	Ubicación del polígono o trazo (de cada uno de los vértices) en formato cartográfico digital y en sistema de coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator) : kml, kmz, shp, dwg o dxf.	1		
8	Mínimo seis fotografías del predio (acceso, colindancias y su entorno), en tamaño postal (impresas en hojas blancas tamaño carta).	1		
9	Comprobante de pago de derechos para el trámite de Visita de Inspección y Opinión en Materia de Riesgo, para Proyectos e Instalaciones Existentes o de Nueva Creación, a que se refieren el artículo 93 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, 61 y 66 de su reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.	1		

Costo y forma de determinar el monto:  **Área de pago:**

46.00 UMA (\$4,994.00)

* Tesorería de la Secretaría de Hacienda. www.hacienda.morelos.gob.mx

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

La solicitud debe ser firmada por el propietario del predio y/o proyecto, o bien por su Representante Legal. Cabe señalar que, de no cubrir la totalidad de los requisitos, esta Coordinación no podrá dar trámite a su solicitud.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplir con todos y cada uno de los requisitos.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo I, párrafo tercero, 14 y 16; artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 44 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2 fracciones I, V, VII y VIII, 3 fracciones VII, XXXVII, XL, LVIII, LXXXII, LXXXV y XLIX, 5 fracción I y V, 8, 9 fracción I, 12 fracciones IV, VII y XV, 47, 57, 59 fracción I, 63 fracción I, 64 fracciones III, IV y XIV, 71, 72 fracción VII, X y XI, 93, 94, 98, 108, 110, 122, 190, 192 y 194 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, concatenado con los artículos 1, 2 fracción III, 42, 61, 66, 85, 190, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 205 y 207 del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, artículos 10, 25, 27 y 32 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos; artículos 101 al 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; y Artículo 114 Quater-6 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: COMISARIO PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS Calle Aurora No. 26, Col. Maravillas. C.P. 62230. Cuernavaca, Morelos. Tels: (01 777) 100 05 14 y 100 05 18. Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

